

## Autoridad Salvadoreña del Agua

### AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO - PROYECTOS DE AGUA SUPERFICIAL.

**Institución:** Autoridad Salvadoreña del Agua

**Categoría de servicios:** Servicio al Publico

**Nombre:** AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO - PROYECTOS DE AGUA SUPERFICIAL.

**Dirección:** calle La Reforma, número 219, Colonia San Benito, S.S.

**Horario:** de lunes a viernes de 8 am a 4 pm

**Tiempo de respuesta:** Noventa (90) días hábiles-nivel 1 Sesenta (60) días hábiles días-nivel 2

**Área responsable:** Registro Nacional de los Recursos Hídricos de ASA

**Encargado del servicio:** Registrador Nacional

**Descripción:** Recepción de documentación, revisión de la documentación que cumplan todos los requisitos establecidos en los artículos 71, 73,74, 75, 77, 78 y 79 del La Ley General de Recursos Hídricos.

**Requisitos generales:** 1.-Copia de Documento de Identidad del Titular, Representante Legal o Apoderado; 2.-Copia de Escritura de Constitución de sociedad; 3.-Copia de Poder o credencial de nombramiento; 4.-Informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado, el cual deberán analizarse los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento técnico salvadoreño RTS:13.02.01.14.; 5.-Adjuntar a la solicitud mapa de ubicación geográfica del punto donde se encuentra la obra de captación de agua superficial; 6.- Coordenadas en decimales, incluyendo hasta el 6to decimal; 7.-Para los usos declarados adjuntar el detalle de los volúmenes (en m3 al año) destinados a cada actividad; 8.-Para proyectos existentes antes de entrada en vigor la ley, adjuntar a la solicitud registro histórico de volúmenes mensuales de agua utilizados por el proyecto durante los últimos 12 meses.

**Costo:** 000

Observaciones:

Uso y aprovechamiento de agua: Art. 69 "Toda Persona Natural o jurídica, Pública o Privada, que pretenda aprovechar o utilizar recursos hídricos con fines ajenos al uso doméstico deberá obtener la anuencia correspondiente de la ASA. Esta podrá ser de tres clases: Asignaciones Públicas, autorizaciones, autorizaciones de los bienes establecidos en el dominio público hidráulico y permisos de exploración y vertidos. La ASA permitirá el uso y aprovechamiento de las aguas, atendiendo la disponibilidad y usos prioritarios del agua, las previsiones de los planes hídricos zonales y los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico. En toda autorización de uso y aprovechamiento de agua se incluirán las condiciones de las aguas residuales vertidas a un medio receptor. Las condiciones del vertido son específicas para cada autorización"